

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

ID DOC 252772/

**DECRETO EXENTO N° 2.828**  
**LA FLORIDA,** 07 SEP 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Exento N° 372 de fecha 14 de agosto de 2015 que nombra como Administrador Municipal a don Nicolás Fernando Alfonso Pizarro Juliá, el Reglamento N° 83 de fecha 18 de febrero de 2013, que delega y asigna de modo general y permanente, las atribuciones y funciones específicas alcaldías, el Reglamento N° 84, de fecha 15 de abril de 2013 que modifica el Reglamento N° 83 de fecha 18 de febrero de 2013, el Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha julio 23 de 2015 entre la Municipalidad de La Florida y el Instituto Profesional DUOC UC, lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado en su Artículo N° 52 que contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando éstos produzcan consecuencias favorables para el interesado y no lesionen derechos de terceros; y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 23 de julio de 2015 entre la Municipalidad de La Florida y el Instituto Profesional DUOC UC, representado por don Eduardo Benito Rebolledo, cédula nacional de identidad N° para la incorporación del estudiante en práctica don Franco Bravo Contreras, cédula nacional de identidad N° de la carrera de Ingeniería en Medio Ambiente. El alumno cumplirá su período de práctica desde el 27 de julio y hasta el 15 de octubre de 2015 en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.


El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

La persona que sienta afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrá interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

Por orden del Alcalde

  
**MARCELO SAN MARTÍN BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**  
NPJ/MSMB/MSR/RIC/REG/JHC/mcc

  
**NICOLÁS PIZARRO JULIÁ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Apruébese el Convenio de Práctica de don Franco Bravo Contreras  
DE  
Avda. Vicuña Mackenna N° 7210 - (56-7) 22 505 4000 - www.laflorida.cl



# CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

## MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

En Santiago, a 23 de Julio de 2015, don **Christian Leonel Escudero Guerra**, Chileno, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, **Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Florida**, de acuerdo al Artículo N°1, Punto 5, letra f) del Reglamento N°83 de fecha 18 de febrero de 2013 y en representación de dicho municipio, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.070.700-4, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, comuna de La Florida y don(ña) Eduardo Benito Paredes, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de la institución Instituto Profesional Duoc UC, RUT N° 72.754.400-2, ambos domiciliados en Av. Concha y Tono 1340, comuna de Puente Alto, han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.

**PRIMERO:** La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en práctica a don(ña): Franco Bruno Contreras, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_ perteneciente a la Institución Duoc UC, de la carrera y/o especialidad Eng Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 180 Horas, desde 27 DE Julio hasta 15 DE Octubre, en la dependencia municipal de DTMAAO.



**TERCERO:** El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

**CUARTO:** La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(la) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que se suscite durante la jornada de práctica.

**QUINTO:** La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados.

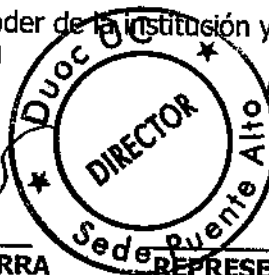
Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

**SEXTO:** La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educacional.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del (la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.



CHRISTIAN LEONEL ESCUDERO GUERRA  
JEFE DEPTO. RR.HH.  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN  
(nombre, firma y timbre)

EDUARDO Benito R

